



OPERADO POR:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



PARQUE COMERCIAL GUACARI P.H.
CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES
ACCIÓN DE GRATIFICACIÓN - NOVENAS NAVIDEÑAS 2025

1. Con el fin de capturar y fidelizar a nuevos clientes y realizar las novenas navideñas, los padres de familia que acumulen **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** en compras realizadas en los locales participantes del **PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.** efectuadas durante el período comprendido del **01 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025** hasta las 6:00 p.m., o hasta agotar los cupos disponibles (CUPOS 250) y que además registren sus facturas en los puntos de información del piso 1 y piso 2, en el horario de lunes a jueves de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. y viernes y sábados de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. y domingos y festivos de 11:00 a.m. a 8:00 p.m. podrán realizar registro de niños para asistir a las novenas navideñas del Parque Comercial Guacarí P.H, del 16 al 24 de diciembre de 2025.
2. Las facturas de compra por cliente se registrarán hasta completar **MÁXIMO TRES (3) CUPOS** para el registro durante toda la acción de gratificación. Por lo tanto, superado este límite de cupo, **NO** se registrarán más facturas.
3. Se aclara que durante toda la vigencia de la acción de gratificación se registrarán por padre de familia máximo un (01) niño por cada factura acumulable de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)**.
4. **Por cada padre de familia, durante toda la acción promocional se aceptará** máximo el registro tres (03) niños, teniendo en cuenta que deberá tener compras de mínimo **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** para realizar el registro por cada niño.
5. En el momento del registro se entregará un tarjetón a nombre del niño registrado por su padre o acudiente para seguimiento de asistencia a las novenas navideñas, todos los días de realización de la novena, recibirá un sticker al terminar el evento, el cual se debe pegar en el espacio que coincida con el logotipo de la marca que invita a la novena. Se deja expresamente establecido que los menores de edad no participan directamente en la presente actividad. Los únicos participantes habilitados son los padres, madres o representantes legales debidamente identificados, quienes actúan en nombre del menor y asumen toda responsabilidad frente al Centro Comercial por la participación.
6. Se registrarán durante toda la acción de gratificación, niños hasta completar **MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUPOS**. Por lo tanto, superado este límite de cupo, **NO** se registrarán más niños para el evento.
7. El día 24 de diciembre de 2025, se debe entregar el tarjetón al terminar la novena al personal logístico del evento, con los datos totalmente diligenciados del menor que asistió a las novenas, y todos los sticker pegados correctamente correspondientes a los nueve días de novena, este es un requisito que debe ser cumplido plenamente para reclamar su obsequio.
8. Solo podrán ser registrados para participar en las novenas niños hasta los 10 años.



OPERADO POR:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



FECHAS PARA TENER EN CUENTA:

- Facturas vigentes: Entre el 01 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025 hasta las 6:00 pm.
- Registro de facturas: Entre el 01 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025 hasta las 6:00 pm.
- Fecha de las de novenas: Del 16 al 24 de diciembre de 2025 a las 4:00 p.m. El día 24 de diciembre de 2025, el horario puede cambiar y se informará oportunamente.

CONDICIONES

1. El registro de facturas se realizará en los puntos de información del Parque Comercial Guacarí P.H. Del el 01 y el 15 de diciembre de 2025 en el horario de lunes a jueves de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. y viernes y sábados de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. y domingos y festivos de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.
2. No se registran facturas por teléfono ni por otro medio que no sean los estipulados en las presentes condiciones.
3. En el momento de registrar la factura, el cliente deberá diligenciar todos los datos solicitados.
4. Solo participarán las facturas de compras realizadas entre del 01 al 15 de diciembre del 2025.
5. En el momento del registro de las facturas e inscripción del menor de edad debe presentar el documento de identificación del menor de edad y el formato de autorización de tratamiento de datos personales del menor suscrito y firmado por lo menos por alguno de los padres del menor de edad.
6. Las facturas de compra se pueden acumular entre sí para reunir los **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)**, por compras realizadas en los diferentes locales comerciales del **PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.**
7. La entrega del tarjetón de asistencia a las novenas navideñas se realizará en los puntos de información del Parque Comercial Guacarí P.H. al momento del registro a los padres o padre del menor.
8. Para la participación de la acción de gratificación **NOVENAS NAVIDEÑAS**, solamente se aceptan facturas de compra o tirillas de registradora de los locales físicos y participantes del **PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.** que cuenten con todas las especificaciones que exige la DIAN.
9. En ningún caso el ganador podrá pedir el equivalente del valor del tarjetón y/u obsequio en dinero.
10. Las facturas que sean registradas en los puntos de información del **PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.** serán selladas para evitar que se registren nuevamente.



OPERADO POR:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



11. No se pueden registrar facturas ni acumularlas de diferentes compradores, es decir, solo podrán ser registradas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de documento de identidad, Es decir, cada persona será considerada como un cliente distinto, sin importar que las compras pertenezcan a un mismo grupo familiar.
12. Las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales, no copias, y deberán encontrarse a nombre del cliente que registra.
13. Para el registro de las facturas electrónicas generadas por parte de los locales es necesario que el domicilio detallado en el documento corresponda al local del Parque Comercial Guacarí. De presentar un domicilio de la casa matriz, deberá tener el sello del almacén o en su defecto la firma legible del administrador del local ubicado en el Parque Comercial Guacarí, que avale la validez del documento. Esto solo aplica para facturas electrónicas más no para facturas impresas directamente en el local donde se realizó la compra.
14. Los menores de edad no podrán registrar ni reclamar el tarjetón por las compras realizadas en el parque comercial. Según la Ley 643 de 2001.
15. Al participar, el padre de familia autoriza al **PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.** para incluir todos los datos por él suministrados en el sistema de la base de datos para fines de: contacto, entrega del tarjetón, así como recibir información acerca de eventos, promociones, acciones comerciales que el Parque Comercial lleve a cabo posteriormente por cualquier medio, y demás finalidades necesarias para el desarrollo del objeto social.
16. Así mismo, como titular de los datos es consciente que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir (siempre que no exista obligación legal o contractual) sus datos personales en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a los canales de atención del operador del parque comercial, en el correo electrónico comunicaciones@guari.com.co.
17. Se deja expresamente establecido que los menores de edad no participan directamente en la presente actividad. Los únicos participantes habilitados son los padres, madres o representantes legales debidamente identificados, quienes actúan en nombre del menor y asumen toda responsabilidad frente al Centro Comercial por la participación. El padre, madre o representante legal autoriza de manera limitada y temporal al PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H. a publicar fotografías o imágenes del menor únicamente para efectos de registro y difusión de la actividad de las novenas navideñas 2025, dentro de los medios propios del Parque Comercial y durante el período comprendido entre la inscripción y la finalización del evento. La autorización es condicional a que el firmante acredite su calidad de padre, madre o representante legal mediante documento oficial (cédula, registro civil u otro que el Parque requiera) En ningún caso se podrá usar la imagen del menor para fines distintos a los aquí descritos, ni se generará derecho a remuneración, compensación o cesión de derechos de propiedad intelectual. El Parque Comercial queda exento de cualquier responsabilidad derivada de la participación del menor, siendo el padre o representante legal quien asume plena responsabilidad sobre su presencia y custodia durante el evento.



OPERADO POR:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



18. En todo caso el tratamiento de los datos personales de los participantes está sujeto a las políticas de tratamiento de datos que se pueden consultar en la página web del operador del **PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.** que es: www.parquecomercialguacari.com

RESTRICCIONES

No podrán participar de la acción:

1. Las facturas que no cumplen con todas las especificaciones de la DIAN y que no sean de los locales del **PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.**, no se aceptarán facturas de contingencia para el registro de esta acción promocional.
2. Integrantes del Consejo de Administración, empleados de la administración, empleados de aseo y vigilancia y propietario de los locales del Parque Comercial.
3. Los proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, seguridad, aseo y personal operativo del Parque Comercial.
4. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
5. Los beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de locales comerciales, ni su grupo familiar primario.
6. No aplican las compras realizadas en locales comerciales ubicados fuera del **PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.** NO son válidas para participar, así estos locales pertenezcan a la misma marca de algún local ubicado en nuestro Parque Comercial.
7. Las facturas de pago de servicios públicos y consumo de telefonía móvil, impuesto predial, transacciones en entidades financieras y las facturas de compras realizadas en los stands de zonas comunes.
8. No se registrarán facturas de periodos diferentes a los de la vigencia de esta acción promocional. No se podrán registrar facturas enmendadas o ya registradas, recibos de caja de los almacenes, memos, pre-facturas, Boucher de pago con tarjetas crédito, tirillas, recibos de anticipos o plan separe, órdenes o certificados de compras, cotizaciones, promesas de compraventas, facturas de compra a nombre de personas jurídicas, ordenes de pedidos, bonos de regalo, remisiones, y facturas expedidas por fuera del período de vigencia de esta acción promocional o facturas de contingencia.
9. No se permiten las facturas generadas directamente por la administración del Parque Comercial como consecuencia del pago de alquiler o canon de áreas comunes, espacios publicitarios o similares.
10. No se aceptan las facturas a nombre de empresas o personas jurídicas, incluyendo las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.



OPERADO POR:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ESTE SORTEO

Al participar en la acción de gratificación y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores bases del mismo. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Parque Comercial, llamando al siguiente número de teléfono 2720005, o enviando un email a comunicaciones@guacari.com.co.

La Administración.